



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
10958/2024	La Junta de Gobierno Local	10/07/2024

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 3. BIENESTAR SOCIAL: 10958/2024 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN SALUT MENTAL CASTELLÓ (AFDEM) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL”, DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 15.000,00 €.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

La asociación Salut Mental Castelló (AFDEM) ha elaborado el proyecto denominado “Atención social a personas con enfermedad mental”, para el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Su objetivo general es favorecer la calidad de la convivencia familiar, proporcionando oportunidades de respiro a las personas con problemas de salud mental grave o crónica y familiares y/o allegados que conviven con ellos.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la asociación Salut Mental Castelló (AFDEM) realizará las siguientes actividades: detección y recepción de las demandas; diagnóstico y valoración de las demandas recibidas; selección de los participantes en el programa; identificación de recursos propios; identificación de recursos externos; programación de actividades; estancias temporales de acogimiento; apoyo en situaciones de emergencia; actividades de ocio y tiempo libre (talleres, deporte, excursiones, salidas culturales y actividades de convivencia de la entidad); reunión de evaluación; evaluación de seguimiento; y evaluación final. El proyecto se desarrollará en el inmueble sito en la calle Obispo Salinas, 10, de Castelló de la Plana.

Las destinatarias de este proyecto son personas diagnosticadas de un trastorno mental grave con edad comprendida entre los 18 y 65 años y por tanto, los beneficiarios indirectos son los familiares de las personas con trastorno mental grave y/o personas con las que conviven.

El importe total del proyecto asciende a 84.060,00 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana (15.000,00 euros), Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (61.060,00 euros) y fondos propios (8.000,00 euros).



Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la referida asociación en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 22 de febrero de 2024, se redacta un convenio para el año 2024 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 15.000,00 euros.

En fecha 25 de junio de 2024, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan, como gastos directos, en gastos de personal por cuenta ajena por el trabajo de un Integrador Social (100% de enero a septiembre, líquido a percibir de la nómina más la Seguridad Social), y otro Integrador Social (58% del líquido a percibir de la nómina del mes de octubre más la Seguridad Social). No se imputan gastos indirectos a la subvención. Su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio atendiendo a que se subvenciona un proyecto de acción social ejecutado por una entidad sin ánimo de lucro.

Destaca en su informe la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales que la metodología a emplear en la ejecución del proyecto consiste en una red de apoyos internos de la propia organización y una red externa a través de la utilización de recursos comunitarios, generalmente normalizados, contribuyendo a la normalización y a la integración social y disminuyendo los niveles de estigmatización. En el desarrollo de todas las actividades siempre se orientarán las intervenciones a la promoción de la autonomía personal. Se interviene en situaciones recomendadas de alivio y respiro transitorio, considerado este último un elemento preventivo de gran interés para el bienestar del propio colectivo, y en situaciones de emergencia o circunstancias especiales, entendiendo por situaciones de emergencia aquellas situaciones de cambio o novedosas que se dan en el contexto, entorno familiar o red de apoyo social de la persona con problemas de salud mental que impiden garantizar que sus necesidades estén cubiertas. Además, atendiendo a que la asociación Salut Mental Castelló (AFDEM) es una entidad sin ánimo de lucro y al marcado interés social del proyecto, la entidad queda exonerada para la constitución de garantías como condición de la percepción anticipada de la subvención prevista.

Asimismo, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es el único recurso que presta una atención integral al colectivo de personas con enfermedad mental (atención y orientación social y psicológica, rehabilitación psicosocial, promoción de la salud, intervención familiar, atención domiciliaria, ocio y tiempo libre y respiro familiar) y que la entidad cuenta con medios, recursos materiales y personal tanto profesional como voluntario con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Por otra parte, la entidad ha manifestado su conformidad con el texto del convenio a aprobar mediante certificado de fecha 26 de junio de 2024.

Se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Además, obran en el expediente documento contable de retención de crédito e informe favorable del técnico de administración general del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales y de la jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales, conformado por el jefe de la Sección de Derechos Sociales, así como informe de fiscalización de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.b) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.3 y 15.2 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2 d), 43 y 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y el apartado I. 4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-0588 Fecha: 10/07/2024



PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la asociación Salut Mental Castelló (AFDEM), con NIF G12385381, para la ejecución del proyecto “Atención social a personas con enfermedad mental” durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2024, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 15.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 15.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4-23104-48904 del Presupuesto Municipal de 2024.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 15.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la asociación Salut Mental Castelló (AFDEM), en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 15.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la asociación Salut Mental Castelló (AFDEM), en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiéndose que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2024-0588 Fecha: 10/07/2024

